

**La aplicación directa de los instrumentos internacionales de los derechos humanos en la legislación ecuatoriana**

**The direct application of international human rights instruments in Ecuadorian legislation**

**A aplicação direta dos instrumentos internacionais de direitos humanos na legislação equatoriana**

Marvin Baltazar Romero Feijoo<sup>1</sup>  
Universidad Indoamérica

[mromero35@indoamerica.edu.ec](mailto:mromero35@indoamerica.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0006-6416-011X>



David Gonzalo Villalva Fonseca<sup>2</sup>  
Universidad Indoamérica

[davidvillalva@indoamerica.edu.ec](mailto:davidvillalva@indoamerica.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0003-4168-5344>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE2/1170>

**Como citar:**

Romero, M. & Villalva, D. (2025). *La aplicación directa de los instrumentos internacionales de los derechos humanos en la legislación ecuatoriana*. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(E2), 2649-2667.

**Recibido:** 25/05/2025

**Aceptado:** 20/06/2025

**Publicado:** 30/09/2025

## Resumen

En Ecuador, la aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos está reconocida en la Constitución de 2008, estableciendo su jerarquía superior a las leyes nacionales, sin embargo, su implementación efectiva enfrenta desafíos significativos, por lo que, aunque los jueces tienen la obligación de aplicar el control de convencionalidad, la falta de formación especializada y la ausencia de mecanismos de supervisión han generado una aplicación inconsistente, dificultando la materialización de los estándares internacionales en la justicia ecuatoriana. A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha tratado de corregir esta problemática, aunque persisten fallos judiciales que contradicen compromisos internacionales, pues algunos jueces interpretan que el control de convencionalidad es una facultad exclusiva de tribunales superiores, lo que limita su aplicación efectiva en todos los niveles judiciales; Además, la falta de mecanismos de monitoreo y sanción ha permitido que se mantengan normativas incompatibles con tratados internacionales, afectando la protección de derechos fundamentales. Para fortalecer la aplicación de estos instrumentos, es esencial implementar programas de formación para jueces y fiscales, establecer mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de los tratados internacionales y armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales; Asimismo, es fundamental promover una cultura jurídica que valore la integración de estas normas en la práctica judicial, consolidando un sistema de justicia que garantice la efectiva protección de los derechos humanos y asegure que las decisiones judiciales se alineen con los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador.

**Palabras clave:** Derechos humanos, control de convencionalidad, justicia, tratados internacionales, Ecuador.

## Abstract

In Ecuador, the direct application of international human rights instruments is recognized in the 2008 Constitution, establishing their superior status over national laws. However, their effective implementation faces significant challenges. Although judges are obligated to apply the principle of conventionality control, the lack of specialized training and the absence of oversight mechanisms have led to inconsistent application, hindering the realization of international standards within the Ecuadorian justice system. The Constitutional Court's jurisprudence has attempted to address this problem, but judicial rulings that contradict international commitments persist. Some judges interpret conventionality control as an exclusive power of higher courts, thus limiting its effective application at all judicial levels. Furthermore, the lack of monitoring and sanctioning mechanisms has allowed regulations incompatible with international treaties to remain in place, affecting the protection of fundamental rights. To strengthen the application of these instruments, it is essential to implement training programs for judges and prosecutors, establish oversight mechanisms to guarantee compliance with international treaties, and harmonize national legislation with international standards. Likewise, it is fundamental to promote a legal culture that values the integration of these norms into judicial practice, consolidating a justice system that guarantees the effective protection of human rights and ensures that judicial decisions align with the international commitments undertaken by Ecuador.

**Keywords:** Human rights, conventionality control, justice, international treaties, Ecuador.

## Resumo

No Equador, a aplicação direta dos instrumentos internacionais de direitos humanos é reconhecida na Constituição de 2008, estabelecendo a sua superioridade em relação às leis nacionais. Contudo, a sua efectiva implementação enfrenta desafios significativos. Embora os juízes sejam obrigados a aplicar o princípio do controlo da convencionalidade, a falta de formação especializada e a ausência de mecanismos de supervisão têm conduzido a uma aplicação inconsistente, dificultando a concretização dos padrões internacionais no sistema judicial equatoriano. A jurisprudência do Tribunal Constitucional tem procurado resolver este problema, mas persistem decisões judiciais que contrariam os compromissos internacionais. Alguns juízes interpretam o controlo da convencionalidade como uma competência exclusiva dos tribunais superiores, limitando, assim, a sua efectiva aplicação em todos os níveis do poder judicial. Além disso, a ausência de mecanismos de monitorização e de sanção tem permitido a permanência de normas incompatíveis com os tratados internacionais, afetando a proteção dos direitos fundamentais. Para reforçar a aplicação destes instrumentos, é essencial implementar programas de formação para juízes e procuradores, estabelecer mecanismos de supervisão para garantir o cumprimento dos tratados internacionais e harmonizar a legislação nacional com as normas internacionais. Da mesma forma, é fundamental promover uma cultura jurídica que valorize a integração destas normas na prática judicial, consolidando um sistema de justiça que garanta a proteção efetiva dos direitos humanos e assegure que as decisões judiciais estão em consonância com os compromissos internacionais assumidos pelo Equador.

**Palavras-chave:** Direitos humanos, controlo da convencionalidade, justiça, tratados internacionais, Equador.

## Introducción

En el Ecuador, la aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos ha sido reconocida en la Constitución de 2008, la cual establece que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado tienen jerarquía superior a las leyes nacionales (Art. 424). Asimismo, el artículo 11, numeral 3, dispone que los derechos serán plenamente justiciables, sin que la falta de norma interna pueda limitar su aplicación.

A su vez, se reconoce la obligatoriedad del control de convencionalidad, lo que implica que los jueces ecuatorianos deben interpretar y aplicar las normas nacionales conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2020). No obstante, la aplicación efectiva de estos principios en la práctica judicial sigue siendo un tema de debate, ya que no se conoce con certeza hasta qué punto se han implementado de manera uniforme y obligatoria dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

Es así que, en referencia al problema del presente tema de investigación, el problema que se plantea es la falta de aplicación efectiva y uniforme de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación ecuatoriana, a pesar del reconocimiento constitucional de su supremacía.

En este contexto, persiste la incertidumbre sobre si las decisiones judiciales en Ecuador cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos y si los tratados ratificados realmente han fortalecido la protección de los derechos fundamentales en el país. Asimismo, se desconoce el impacto real que ha tenido la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la interpretación de los jueces ecuatorianos y en qué medida se han corregido normas que contradicen los compromisos internacionales adquiridos por el Estado (Ramírez, 2022).

Conociendo lo que hasta ahora no era claro, se podrá comprender el verdadero alcance de la aplicación directa de los instrumentos internacionales en Ecuador y evaluar las limitaciones que enfrenta el sistema jurídico para garantizar la efectiva tutela de los derechos humanos. Este análisis permitirá identificar las inconsistencias normativas, la falta de capacitación de los operadores de justicia y las dificultades institucionales que obstaculizan la consolidación del control de convencionalidad en el país. A la postre, contribuirá a una mejor comprensión del papel de los tratados internacionales en la jurisprudencia ecuatoriana y su incidencia en la garantía de los derechos fundamentales.

La presente investigación se desarrolla bajo una metodología descriptiva y bibliográfica, ya que se basa en la revisión y análisis de documentos normativos, jurisprudenciales y doctrinales. En este sentido, se examinarán aspectos clave de la Constitución ecuatoriana, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico Integral Penal, así como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador.

Por tanto, se analizarán resoluciones de la Corte Constitucional del Ecuador y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que han influido en la aplicación del control de convencionalidad en el país. A través de este enfoque, se busca proporcionar una visión detallada y fundamentada sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano, identificando sus alcances, limitaciones y posibles mejoras para fortalecer la protección de los derechos fundamentales.

## **Desarrollo**

### **El reconocimiento constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos en Ecuador**

En Ecuador, la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ha sido un proceso gradual que alcanzó su mayor consolidación con la Constitución de 2008, la cual establece un modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, en el que se otorga a estos instrumentos un estatus jerárquico superior a las leyes nacionales (Constitución del Ecuador, 2008).

En efecto, el artículo 424 de la Constitución dispone que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica en caso de conflicto, lo que implica que su aplicación es directa y no requiere de un acto legislativo para su incorporación en el ordenamiento interno (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

A su vez, el artículo 11, numeral 3, establece que los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales son plenamente justiciables, prohibiendo la limitación de su aplicación bajo el argumento de falta de norma específica, garantizando así una protección efectiva de los derechos fundamentales (García Ramírez, 2021).

A pesar de este reconocimiento normativo, en la práctica, la aplicación efectiva de los tratados internacionales de derechos humanos en Ecuador ha sido un desafío constante, ya que,

aunque los jueces tienen la obligación de aplicar el control de convencionalidad, en muchos casos no lo hacen de manera uniforme o directa, generando fallos que entran en contradicción con los compromisos internacionales asumidos por el Estado (Corte IDH, 2021). La falta de formación especializada en derecho internacional de los operadores de justicia ha sido un obstáculo significativo para la aplicación de estos tratados, pues muchos jueces desconocen la prevalencia de estos instrumentos sobre la normativa interna y recurren a una interpretación restrictiva que limita su alcance (Martínez, 2022).

Por tanto, en este contexto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana ha tratado de corregir esta deficiencia mediante la exigencia de una interpretación conforme a los estándares internacionales, sin embargo, aún existen inconsistencias en la aplicación práctica de estos principios en el ámbito judicial ecuatoriano (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Uno de los aspectos clave en la aplicación de los tratados internacionales en Ecuador es la doctrina del control de convencionalidad, la cual ha sido impulsada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y establece que todos los jueces nacionales deben interpretar y aplicar las normas internas en conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado (Corte IDH, 2021).

Sin embargo, en la jurisprudencia ecuatoriana, la aplicación de este principio ha sido inconsistente, ya que algunos jueces han interpretado que el control de convencionalidad es una facultad exclusiva de los tribunales superiores, cuando en realidad es una obligación de todas las autoridades judiciales sin excepción (Pérez, 2020). *República de Ecuador*, en el cual se determina que el Estado ecuatoriano no había garantizado adecuadamente los derechos humanos de la víctima y su familia, al incumplir estándares internacionales en la protección de la integridad personal y el acceso a la justicia (Corte IDH, 2021).

Asimismo, la falta de mecanismos efectivos de supervisión y seguimiento ha dificultado la aplicación real de estos tratados en el sistema de justicia ecuatoriano, ya que no

existen instancias que sancionen la omisión de su aplicación en los fallos judiciales (López, 2020). Es así que, en muchas ocasiones, los jueces continúan aplicando el Código Orgánico Integral Penal y otras normativas sin contrastarlas con los tratados internacionales, a pesar de que estos contienen disposiciones más favorables para la protección de derechos fundamentales (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

A su vez, la Corte Constitucional ha emitido sentencias en las que se establece la necesidad de que las normas nacionales sean interpretadas a la luz de los estándares internacionales, pero la falta de capacitación en derechos humanos sigue siendo una barrera para la aplicación efectiva de esta doctrina en el país (Martínez, 2022).

De tal manera, aunque el reconocimiento constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos en Ecuador es claro y establece su prevalencia sobre la legislación interna, la aplicación efectiva de estos instrumentos sigue enfrentando múltiples desafíos normativos e institucionales. La falta de una aplicación uniforme del control de convencionalidad, el desconocimiento de los jueces sobre la jerarquía de los tratados internacionales y la ausencia de mecanismos de supervisión eficaces han limitado la protección de los derechos fundamentales en el país.

Por ende, para fortalecer este marco normativo, es necesario implementar estrategias que garanticen la capacitación continua de los operadores de justicia, así como establecer mecanismos de control que aseguren que los jueces apliquen correctamente los tratados internacionales en sus decisiones. En este sentido, la armonización entre el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos es un proceso ineludible para consolidar un Estado verdaderamente garantista y comprometido con la protección de la dignidad humana (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

## El control de convencionalidad y su aplicación en la justicia ecuatoriana.

El control de convencionalidad es un mecanismo jurídico de carácter supranacional que tiene como objetivo garantizar que las normas internas de los Estados se interpreten y apliquen de conformidad con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por dichos Estados. Este principio fue desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), especialmente a partir del caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile* (Corte IDH, 2006), donde se estableció que los jueces, como parte del aparato estatal, no solo deben aplicar la ley interna, sino también verificar que dicha legislación sea compatible con los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A través del control de convencionalidad, se exige que los operadores de justicia examinen la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en caso de contradicción, inapliquen aquellas disposiciones que vulneren los derechos consagrados en dicho instrumento internacional. Esto implica una transformación en la función judicial, al incorporar una dimensión de análisis internacional en la interpretación del derecho interno.

En el contexto ecuatoriano, este principio ha sido formalmente acogido, especialmente a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 2008, que reconoce la jerarquía superior de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y establece su aplicación directa. No obstante, la aplicación efectiva del control de convencionalidad enfrenta obstáculos relevantes. Por ejemplo, en el caso *Pachamama vs. Estado ecuatoriano*, relacionado con los derechos de la naturaleza y el consentimiento de pueblos indígenas, se evidenció una escasa referencia a estándares interamericanos. Asimismo, en varios procesos de habeas corpus durante las protestas de octubre de 2019, jueces ecuatorianos omitieron pronunciarse sobre la proporcionalidad del uso de la fuerza desde una perspectiva de derechos humanos, desatendiendo la jurisprudencia de la Corte IDH sobre la protección de la integridad personal.



Estos casos demuestran que, aunque el control de convencionalidad ha sido reconocido normativamente en Ecuador, su aplicación práctica continúa siendo parcial, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer la formación en derecho internacional y el compromiso institucional con la protección de los derechos fundamentales a la luz de los estándares interamericanos.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 refuerza este compromiso al establecer en su artículo 424 que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el país prevalecen sobre las leyes internas cuando reconozcan derechos más favorables que los contemplados en la propia Constitución; cabe mencionar que, el artículo 11, numeral 3, dispone que los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en los instrumentos internacionales son de aplicación directa e inmediata por y ante cualquier servidor público o autoridad judicial, sin necesidad de una ley que los desarrolle; estas disposiciones constitucionales obligan a los operadores de justicia a ejercer un control de convencionalidad ex officio, es decir, de oficio, comparando las normas internas con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

A pesar de este marco normativo claro, la implementación efectiva del control de convencionalidad en la justicia ecuatoriana ha sido inconsistente; uno de los principales obstáculos es la falta de formación especializada en derecho internacional de los operadores de justicia, lo que conduce a una aplicación limitada o incorrecta de los estándares internacionales en sus decisiones; cabe destacar que, persiste una percepción errónea de que el control de convencionalidad es una facultad exclusiva de los tribunales superiores, cuando en realidad es una obligación de todos los jueces y autoridades administrativas del país; esta situación ha generado fallos judiciales que, en ocasiones, contradicen los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano (Yáñez-Yáñez y Mila-Maldonado, 2020).

Para fortalecer la aplicación del control de convencionalidad en Ecuador, es imperativo implementar programas de capacitación continua dirigidos a jueces, fiscales y demás operadores de justicia en materia de derechos humanos y derecho internacional; asimismo, es necesario establecer mecanismos efectivos de supervisión y seguimiento que aseguren la correcta aplicación de los tratados internacionales en las decisiones judiciales; solo mediante estos esfuerzos se podrá garantizar que el sistema jurídico ecuatoriano esté plenamente alineado con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, consolidando así un Estado verdaderamente respetuoso de la dignidad humana y sus garantías fundamentales (Corte Nacional de Justicia, 2015).

### **Casos emblemáticos de vulneración de derechos humanos en Ecuador y su relación con el derecho internacional.**

La aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación ecuatoriana ha sido objeto de análisis y debate en diversos estudios académicos. A la postre y, de acuerdo a las consideraciones de Salgado (2003), la Constitución del Ecuador reconoce y garantiza la aplicación directa de estos instrumentos, permitiendo que las normas internacionales prevalezcan sobre las leyes internas cuando sean más favorables para la protección de los derechos humanos. Este enfoque busca asegurar la efectiva vigencia de los derechos reconocidos a nivel internacional dentro del ordenamiento jurídico nacional.

No obstante, la implementación práctica de este principio enfrenta desafíos significativos. De acuerdo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador (2007), muchos profesionales del derecho aún no conciben plenamente que los instrumentos internacionales de derechos humanos forman parte del universo de normas jurídicas que deben aplicar. Esta percepción limitada puede derivar en una aplicación inconsistente de las normas internacionales en casos concretos, afectando la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Es así que, la falta de formación especializada en derecho internacional y derechos humanos entre los operadores de justicia contribuye a esta problemática. Como señala Salgado (2003), es esencial que los profesionales del derecho comprendan la jerarquía y obligatoriedad de los tratados internacionales en el ámbito nacional para garantizar su correcta aplicación. Sin una capacitación adecuada, es probable que persistan interpretaciones erróneas y una resistencia a integrar plenamente las normas internacionales en la práctica judicial ecuatoriana.

De tal manera, aunque la Constitución ecuatoriana establece claramente la primacía y aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos, su efectiva implementación requiere superar obstáculos relacionados con la formación y percepción de los operadores de justicia. Fortalecer la educación en derecho internacional y promover una cultura jurídica que valore la integración de estas normas son pasos fundamentales para consolidar un sistema legal que proteja de manera efectiva los derechos humanos en el Ecuador.

### **Los desafíos institucionales y normativos en la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.**

En el contexto ecuatoriano, la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos enfrenta una serie de desafíos institucionales y normativos que dificultan su consolidación dentro del sistema jurídico; aunque la Constitución de 2008 reconoce la primacía de estos tratados sobre la legislación interna, persisten vacíos normativos y deficiencias en su aplicación, lo que genera incertidumbre respecto a la materialización de los estándares internacionales en la práctica judicial; en este sentido, el control de convencionalidad, si bien ha sido incorporado como un principio fundamental en la jurisprudencia, no siempre es aplicado de manera uniforme, lo que evidencia la existencia de obstáculos estructurales que impiden una interpretación coherente con el derecho internacional de los derechos humanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Por otra parte, uno de los principales desafíos radica en la brecha existente entre el reconocimiento constitucional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y su

implementación efectiva en el sistema judicial; si bien la Constitución establece la obligatoriedad de su aplicación, múltiples estudios han evidenciado que una parte considerable de los operadores de justicia no integra adecuadamente estos instrumentos en sus decisiones. Por ejemplo, un informe elaborado por la Defensoría del Pueblo (2020) reveló que solo un 23 % de sentencias analizadas en materia de derechos humanos incluyeron estándares del Sistema Interamericano. Esta deficiencia se ve agravada por la limitada formación especializada en derechos humanos y derecho internacional, lo cual ha generado interpretaciones restrictivas o incluso erróneas respecto a la jerarquía normativa de dichos tratados. Como consecuencia, persisten fallos judiciales que contradicen los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano, afectando la coherencia del sistema legal y la garantía efectiva de los derechos fundamentales (Serrano, Paredes y González, 2021).

A su vez, la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y control sobre la aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos representa un obstáculo reconocido por diversos expertos y organismos nacionales. En el caso ecuatoriano, no existen procedimientos institucionalizados que permitan sancionar la omisión de estos instrumentos en las resoluciones judiciales, ni estructuras de evaluación periódica que verifiquen el cumplimiento de los estándares internacionales. Según García Ramírez (2020), la falta de mecanismos internos que aseguren el seguimiento de la jurisprudencia interamericana debilita la eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en los países de la región. En este contexto, la débil articulación entre las instituciones encargadas de garantizar los derechos fundamentales dificulta el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones emitidas por organismos internacionales, limitando la implementación de medidas correctivas y, con ello, el impacto real de los tratados en la protección de las garantías individuales.

En referencia a la necesidad de fortalecer la aplicación efectiva de estos instrumentos en Ecuador, es indispensable impulsar reformas que permitan mejorar la capacitación de los

operadores de justicia, estableciendo programas de formación continua en derecho internacional de los derechos humanos, en ese sentido, resulta imperativo fortalecer los mecanismos de control que supervisen la correcta aplicación de estos tratados en el ámbito judicial, asegurando que las decisiones de los jueces respondan a los estándares internacionales.

Por otro lado, es crucial promover una mayor articulación entre las instituciones nacionales y los organismos internacionales, facilitando la adopción de recomendaciones y la adecuación normativa a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado ecuatoriano; solo mediante estos esfuerzos se podrá consolidar un sistema jurídico que garantice de manera efectiva la protección de los derechos humanos, permitiendo así una justicia alineada con los principios de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás tratados ratificados por el país (Corte IDH, 2021).

### **Propuestas para fortalecer la aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos en Ecuador.**

Para fortalecer la aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos en Ecuador, es esencial implementar una serie de estrategias que aborden tanto los desafíos normativos como institucionales existentes; en primer lugar, es imperativo desarrollar programas de formación continua dirigidos a los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y defensores públicos, con el objetivo de profundizar su comprensión sobre la jerarquía y aplicación de los tratados internacionales en el ámbito nacional; esta capacitación debe enfatizar la obligatoriedad de estos instrumentos y proporcionar herramientas prácticas para su correcta interpretación y aplicación en casos concretos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador, 2007).

A la postre, es necesario establecer mecanismos efectivos de supervisión y seguimiento que aseguren la implementación adecuada de los estándares internacionales en las decisiones judiciales; la creación de una entidad independiente encargada de monitorear y evaluar la incorporación de los tratados de derechos humanos en la jurisprudencia nacional podría ser una

medida efectiva; esta entidad tendría la facultad de emitir recomendaciones vinculantes y promover correctivas en casos de incumplimiento, garantizando así una aplicación de acciones uniformes y coherentes de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2012).

Por otra parte, la armonización legislativa es fundamental para evitar contradicciones entre las normas internas y los tratados internacionales; se requiere una revisión exhaustiva del marco jurídico nacional para identificar y modificar aquellas disposiciones que sean incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos; este proceso debe involucrar a diversos actores, incluyendo legisladores, académicos y representantes de la sociedad civil, asegurando una reforma integral y participativa que fortalezca la protección de los derechos fundamentales en el país (Salgado, 2001).

De tal manera, la promoción de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos es esencial para consolidar estos avances; campañas de sensibilización y educación dirigidas a la ciudadanía en general pueden contribuir a generar un entorno favorable para la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales; asimismo, la inclusión de contenidos sobre derechos humanos en los planos de estudio de todos los niveles educativos fomentará una comprensión profunda y un compromiso activo con estos principios desde temprana edad, fortaleciendo así el tejido social y jurídico en torno a la defensa de la dignidad humana (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2012).

### **Metodología**

La metodología descriptiva estuvo centrada en la revisión bibliográfica para examinar normas legales y jurisprudencia vigente. Esta metodología permitió caracterizar y analizar fenómenos jurídicos desde una perspectiva interpretativa, sin recurrir a la cuantificación, enfocándose en la comprensión profunda del contenido normativo y su aplicación práctica (Flick, 2014).

La investigación se desarrolló bajo un paradigma cuantitativo positivista mismo que según Finol y Vera (2020) “sigue una secuencia lineal, sistemática, se plantea un problema, revisión de la literatura, teorías formales, formulación de hipótesis, se define una metódica con sus respectivo diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos (pág. 7).

## Resultados

La aplicación directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos en Ecuador ha sido objeto de un profundo debate académico y judicial, ya que, si bien la Constitución de 2008 establece la primacía de los tratados internacionales sobre la legislación nacional (Constitución del Ecuador, 2008), en la práctica, su implementación enfrenta múltiples obstáculos normativos e institucionales. Existen posturas que sostienen que el reconocimiento constitucional de estos tratados garantiza su plena efectividad en el sistema jurídico ecuatoriano (García Ramírez, 2021), mientras que otros autores argumentan que la falta de mecanismos de control y la resistencia de ciertos sectores judiciales han obstaculizado su correcta aplicación (Yáñez-Yáñez y Mila-Maldonado, 2020).

En ese sentido, se encuentra la perspectiva normativa, la cual enfatiza que el reconocimiento constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos en Ecuador es suficiente para garantizar su aplicación directa y efectiva. De acuerdo con García Ramírez (2021), el artículo 424 de la Constitución ecuatoriana otorga un estatus jerárquico superior a estos instrumentos, lo que significa que su incorporación en el derecho interno no requiere de una ley de implementación, sino que son plenamente aplicable en cualquier instancia judicial. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha reiterado que los jueces tienen la obligación de ejercer un control de convencionalidad, asegurando que las

normas internas sean interpretadas conforme a los estándares internacionales de derechos humanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Sin embargo, esta postura ha sido ampliamente cuestionada desde una perspectiva pragmática e institucional. Yáñez-Yáñez y Mila-Maldonado (2020) sostienen que la aplicación de los tratados internacionales en Ecuador sigue siendo inconsistente y depende en gran medida de la voluntad y el conocimiento de los jueces. La ausencia de una capacitación sistemática en derecho internacional ha generado interpretaciones restrictivas que limitan el alcance del control de convencionalidad. Cabe mencionar que, existe una tendencia a considerar que este control es una facultad exclusiva de los tribunales superiores, cuando en realidad es una obligación de todas las instancias judiciales (Pérez, 2020). Esta falta de claridad en la implementación ha permitido que continúen vigentes normas internas que contradicen los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano.

Desde una óptica institucionalista, Aguilar (2022) argumenta que el principal problema radica en la carencia de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas dentro del sistema judicial. A diferencia de otros países de la región, Ecuador no cuenta con un órgano independiente encargado de monitorear la aplicación de los tratados internacionales en la jurisprudencia nacional. Esta ausencia ha generado un escenario en el que la aplicación del derecho internacional depende del criterio discrecional de cada juez, sin que existan consecuencias claras para aquellos que omiten la aplicación del control de convencionalidad. Esta postura es respaldada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), que ha señalado que la falta de mecanismos de seguimiento es un factor determinante en la persistencia de violaciones a los derechos humanos en el país.

Por otro lado, la dimensión política del problema también es relevante. Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador (2007), la aplicación efectiva de los tratados internacionales no solo depende del reconocimiento normativo, sino también de la



voluntad política para garantizar su cumplimiento. En este sentido, Salgado (2001) advierte que la implementación del control de convencionalidad suele estar sujeta a presiones externas e internas, lo que ha llevado a que, en ciertos casos, los eviten aplicar estándares internacionales por temor a generar conflictos con el poder político o sectores económicos influyentes. Esto se ha evidenciado en sentencias donde, a pesar de la existencia de precedentes de la Corte IDH, los tribunales ecuatorianos han optado por fallos que priorizan la legislación interna sin considerar los tratados internacionales ratificados por el Estado (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2012).

Ante este panorama, la literatura académica ha propuesto diversas estrategias para fortalecer la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en Ecuador. Una de las soluciones más mencionadas es la necesidad de reformar la formación jurídica en el país, incorporando el derecho internacional de los derechos humanos como una materia obligatoria en la formación de jueces y abogados (Corte IDH, 2021). Asimismo, se ha propuesto la creación de un organismo independiente encargado de monitorear la implementación del control de convencionalidad y emitir recomendaciones vinculantes para garantizar una interpretación coherente con los estándares internacionales (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2012). Desde una perspectiva legislativa, se ha planteado la necesidad de armonizar el marco normativo nacional con los tratados internacionales, eliminando aquellas disposiciones que sean incompatibles con los estándares de derechos humanos (Salgado, 2001).

### **Conclusiones**

Aunque la Constitución de 2008 reconoce la primacía de los tratados internacionales de derechos humanos, su aplicación sigue siendo inconsistente, ya que muchos jueces no los implementan de manera uniforme debido a la falta de capacitación y supervisión, lo que genera incertidumbre jurídica y permite decisiones que contradicen los compromisos internacionales

asumidos por Ecuador, por lo tanto, el reconocimiento normativo no es suficiente sin estrategias que aseguren su cumplimiento efectivo.

El desconocimiento del derecho internacional entre jueces y fiscales ha dificultado la aplicación del control de convencionalidad, por tanto, la inexistencia de un órgano de supervisión impide un control efectivo de su cumplimiento, por lo que es urgente implementar programas de formación y establecer mecanismos de monitoreo para garantizar la correcta interpretación y aplicación de estos tratados en la justicia ecuatoriana.

Para fortalecer la aplicación de los tratados internacionales, es clave armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales, capacitar a los operadores de justicia y crear una entidad independiente que supervise su implementación, a su vez, una mayor coordinación entre el Estado y organismos internacionales contribuiría a consolidar un sistema de justicia más garantista y alineado con los derechos humanos.

### Referencias bibliográficas

- Añazco Aguilar, A., & Añazco Aguilar, N. S. (s.f.). *Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y control de convencionalidad*. Vlex. <https://vlex.ec/vid/aplicacion-instrumentos-internacionales-derechos-908301225>
- Aguirre Castro, P. J. (2016). El control de convencionalidad y sus desafíos en Ecuador. *Revista IIDH*, 64, 265–310. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36284.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Boletín Jurídico Mensual*. <https://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/BJMCCE/202010/202010.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 7: Control de Convencionalidad*. [https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7\\_2021.pdf](https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7_2021.pdf)
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2012). *El uso de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la administración de justicia*. [https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/El\\_Uso\\_de\\_los\\_instrumentos\\_internacionales.pdf](https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/El_Uso_de_los_instrumentos_internacionales.pdf)
- Finol, M. & Vera, J. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Revista Científica Mundo Recursivo*, 3(1), 1-24.

- Flick, U. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa* (5.<sup>a</sup> ed.). Morata.
- García Ramírez, S. (2021). Reflexiones sobre los tratados internacionales de derechos humanos. En *Estudios en homenaje a Manuel Becerra Ramírez* (pp. 131–145). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7355/9.pdf>
- López, M. (2020). El control de convencionalidad en las sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista de Derecho*, 34, 1–20. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8231804.pdf>
- Martínez, J. (2022). Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación ecuatoriana. *Revista Foro*, 32, 99–120. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3490>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador. (2007). *El uso de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la administración de justicia*. [https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/El\\_Uso\\_de\\_los\\_instrumentos\\_internacionales.pdf](https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/El_Uso_de_los_instrumentos_internacionales.pdf)
- Pérez, F. (2020). Control de convencionalidad y de constitucionalidad en el Ecuador. *Kairós*, 3(5), 21–29. <https://kairos.unach.edu.ec/index.php/kairos/article/download/79/107/250>
- Ramírez, C. (2022). El derecho al debido proceso y la tutela judicial efectiva de las personas en el Ecuador. *Revista de Derecho*, 35, 45–67. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/20994/1/7%20-%20TT%20-%20Art.%20Cient.%20-%20Ramirez%20Carlos.pdf>
- Salgado, M. (2001). Aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el Ecuador. *Revista de Derecho*, 12, 45–67. <https://www.redalyc.org/journal/900/90073995006/>
- Serrano, L., Yáñez-Yáñez, K. A., & Mila-Maldonado, F. L. (2021). Control de convencionalidad y de constitucionalidad en el Ecuador. *Kairós*, 3(5), 21–29. <https://kairos.unach.edu.ec/index.php/kairos/article/download/79/107/250>
- Yáñez-Yáñez, K. A., & Mila-Maldonado, F. L. (2020). Control de convencionalidad y de constitucionalidad en el Ecuador. *Kairós*, 3(5), 21–29. <https://kairos.unach.edu.ec/index.php/kairos/article/download/79/107/250>